



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 405 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL GUAMAL META NIT 800.098193-6
ASOCIADO:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF NIT. 900.151.981-2 R/L: LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL C.C. 19.446.353
OBJETO:	"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA RURAL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA RURAL "PIO XII" EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META"
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MTCE (\$664.100.000)
VALOR APOORTE DE LA ENTIDAD	SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MTCE (\$603.700.000)
VALOR APOORTE ESAL	SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MTCE (\$60.400.000)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DEL CONTRATO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Guamal - Meta, a los 12 MAR 2026, se reunieron **JOSE FERNANDO PEÑA RABELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 81.086.881 Alcalde Municipal en su condición de Contratante, **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF** identificado NIT 900.151.981-2, representado legalmente por **LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL**, identificada con cedula de ciudadanía N. 19.446.353, en calidad de **ASOCIADO** y **YAMILE CADENA TELLEZ**, Dirección de Grupos de Especial Protección, en calidad de Supervisora, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el convenio más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones y acuerdos:

PRIMERA: Que el Municipio de Guamal - Meta celebró el día cuatro (04) de septiembre de 2025 con la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF** identificado NIT 900.151.981-2, representado legalmente por **LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL**, identificada con cedula de ciudadanía N. 19.446.353, el Convenio No. 405 de 2025 cuyo objeto es " GARANTIZAR LA

Calle 13 No. 7-09 Barrio Fundadores Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho • NIT. 800.098.193-6

• Contacto: 3107861561 • Código Postal: 507051 • alcaldia@guamal-meta.gov.co / www.guamal-meta.gov.co

• Facebook: [@alcaldiadeguamal](https://www.facebook.com/alcaldiadeguamal) • Twitter: [@AlcaldiaGuamalM](https://twitter.com/AlcaldiaGuamalM)

Guamal, Meta

ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA RURAL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA RURAL "PIO XII" EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META"

SEGUNDA: Que mediante informe del asociado y sus anexos e informe del supervisor, el Supervisor del convenio certificó al municipio la culminación y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el asociado en el convenio de la referencia.

TERCERA: Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos relacionados con la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CUARTA: Que para realizar la presente acta de liquidación se aportaron los siguientes documentos:

- Informe del asociado y sus anexos (registro fotográfico, paz y salvo de personal, planillas, entre otros).
- Informe del supervisor.
- Planillas de pago de Seguridad Social Integral correspondientes al mes de noviembre de 2025 y paz y salvo de personal vinculado a sueldos y paz y salvo de prestación de servicios.
- Acta final
- Entrada almacén
- Factura

QUINTA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60 y la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 11, prevén la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

SEXTA: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Dirección de Grupos de Especial protección en calidad de supervisor, reconoce que es de su exclusiva competencia y responsabilidad vigilar la permanente y correcta ejecución del objeto contratado, lo cual implica el debido seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contratista.

SEPTIMA: Que en atención a lo anterior el supervisor del contrato certifica con la suscripción del presente documento que la totalidad de las obligaciones contractuales fueron ejecutadas a cabalidad en la forma establecida en la ley, el convenio y la propuesta presentada, y que por ello suscribió el respectivo informe donde se certifica el cumplimiento del convenio

OCTAVA: Que certificado como está el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, y sin que la Supervisión presente ningún tipo de observación, el alcalde municipal encuentra que conforme a la ley procede la liquidación del convenio y el pago de lo certificado.

NOVENA: Que el Alcalde Municipal desconoce los asuntos que no le hubieran sido oportuna y formalmente informados y que puedan incidir en el acto de liquidación, razón por la cual la responsabilidad frente a estos hechos será del resorte exclusivo del Supervisor y el Contratista.

DECIMA: Que el Supervisor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO No.405 DE 2025

Calle 13 No. 7-09 Barrio Fundadores Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho • NIT. 800.098.193-6
 • Contacto: 3107861561 • Código Postal: 507051 • alcaldia@guamal-meta.gov.co / www.guamal-meta.gov.co
 • Facebook: [@alcaldiadeguamal](https://www.facebook.com/alcaldiadeguamal) • Twitter: [@AlcaldiaGuamalM](https://twitter.com/AlcaldiaGuamalM)
Guamal, Meta

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 603.700.000
VALOR ACTA PARCIAL No 1	\$ 149.384.146
VALOR ACTA PARCIAL No 2	\$ 118.838.871
VALOR ACTA PARCIAL No 3	\$ 215.993.570
VALOR ACTA PARCIAL No 4	\$ 71.353.326
VALOR EJECUTADO	\$ 555.569.913
PORCENTAJE EJECUTADO	92,0%
SALDO POR EJECUTAR	\$ 48.130.087
PORCENTAJE POR EJECUTAR	8,0%

PARÁGRAFO: Cabe resaltar que, una vez revisado todo el expediente contractual, previo el proceso de liquidación correspondiente al periodo de ejecución del 08 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, se evidenció una presunta inconsistencia en el valor total ejecutado y facturado por parte del asociado, el cual, fue en su momento certificado por la supervisión. De lo anterior, se deja constancia que el valor total ejecutado y pendiente de pago en favor del asociado corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEÍS PESOS (\$71.353.326) M/CTE, por lo anterior se deja constancia de que cualquier diferencia frente a valores previamente certificados obedece a la revisión detallada efectuada en esta etapa de liquidación.

DECIMA PRIMERA: Que el contratista presentó las pólizas N° 620-47-994000057999 y N° 620-74-994000013695, las mismas fueron debidamente aprobadas por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación el día 08 de septiembre de 2025.

DECIMA SEGUNDA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, y el contratista manifiesta que, durante la ejecución del Contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el MUNICIPIO, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

DECIMA TERCERA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, El Municipio de Guamal - Meta cancelará a la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF identificado NIT 900.151.981-2, representado legalmente por LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL, identificado con cedula de ciudadanía N. 19.446.353, la suma de: SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEÍS PESOS (\$71.353.326) M/CTE

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por liquidado el **Convenio N° 405 de 2025**, cuyo objeto es “ GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA RURAL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA RURAL “PIO XII” EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META ” y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el citado contrato, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, quedando exentas de cualquier reclamación presente o futura frente al mismo y posteriormente a ella no existirá derecho adicional alguno no reconocido en esta.



Alcaldía de
Guamal

MUNICIPIO DE GUAMAL
PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Código: 101-F-JUR-05-V3

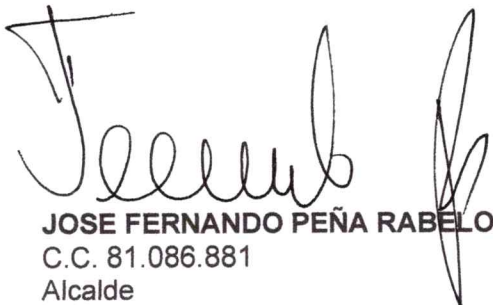
Versión: 3

Vigente: 2024-07-02

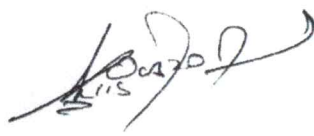
Página: 4 de 4

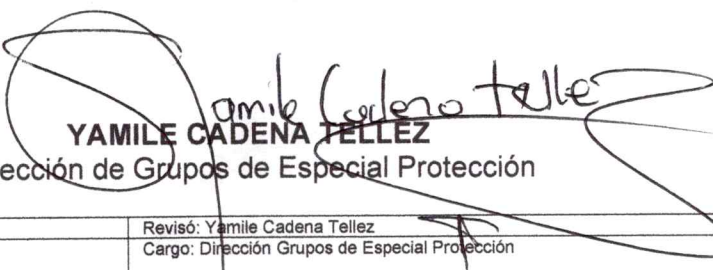
Para constancia, se firma a los 12 MAR 2026 en el Municipio de Guamal-Meta, por los que intervinieron,

Por el Municipio


JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
C.C. 81.086.881
Alcalde

Por el asociado


**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y
EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF**
NIT 900.151.981-2
R/L: LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIE
C.C. 19.446.353
Asociado


YAMILE CADENA TELLEZ
Dirección de Grupos de Especial Protección

Elaboró: Yamile Cadena Tellez
Cargo: Dirección Grupos de Especial Protección

Revisó: Yamile Cadena Tellez
Cargo: Dirección Grupos de Especial Protección